



REPUBLICA DOMINICANA



Ayuntamiento Municipal de Jaragua

Concejo de Regidores

e-mail: Concejompal@hotmail.com

Tel. (829) 245-2234, (809) 935-2411, (809) 975-8299, (849) 281-9259

Resolución 004/2018

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

CONSIDERANDO: Que el gobierno Dominicano iniciará en el mes de Febrero un plan de asfaltado de calles que tenga contenes en la población.

Considerando: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal "B" del Artículo 340 establece que la transferencia de crédito entre programa diferentes, podrán ser aprobadas por el Concejo de Municipal, previa revisión de la Contralora Municipal.

Considerando: Que la Ley 166-03, de las Transferencia a los Ayuntamiento, en los párrafo 1 y 2 del Artículo 10 establece en los caso atendible de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente Ley, se podrán realizar transferencia de fondos, lo que solo opera con los votos favorables las dos tercera partes de los miembro del Concejo de Municipal, así mismo las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Considerando: Que las coordinaciones y Transferencias de créditos presupuestarios no afectan las partidas asignadas al presupuesto participativo.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley 176-07, Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 423-06 orgánica de Presupuesto del Sector Público.

El Concejo de Regidores en el uso de las facultades legales que le confiere la Constitución y las Leyes.

RESUELVE

Artículo Primero: Autorizar, como al efecto **autorizamos**, a la Administración de este Ayuntamiento, en la persona del honorable Alcalde **Alfredo A. Carrasco**, que el mismo le autorice al Departamento de Tesorería, a realizar las transferencias de los créditos presupuestarios de un programa y objetos de gatos a otros los cuales se detallan a continuación:

CUENTA ORIGEN

2.2 Obras de Infraestructura

11	Obras Públicas Municipales							-217,980.00
11.01	Construcción de Vías de Comunicación y Conexos							-217,980.00
11.01.0055	Construcción de Aceras, Calle Gaston F. Deligne. Merceron Arriba.							-139,680.00
	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	0		-139,680.00
11.01.0056	Construcción de Aceras, C/ Sanchez, Merceron Abajo.							-78,300.00
	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	0		-78,300.00
TOTAL CUENTA ORIGEN								-217,980.00

Artículo Segundo: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

CUENTA DESTINO

2.2 Obras de Infraestructura

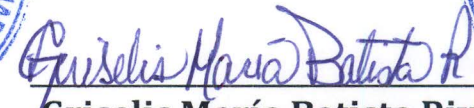
11	Obras Públicas Municipales							217,980.00
11.01	Construcción de Vías de Comunicación y Conexos							217,980.00
11.01.0058	Continuación Construcción Contenes C/Play, Villa Progreso (Administración).							217,980.00
	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	0		217,980.00
TOTAL CUENTA DESTINO								217,980.00

Artículo Segundo: Remitir, como al efecto Remite, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes, su publicación en las páginas Web, medios de comunicación oral y escrito y cualquier otro medio lícito.


Dada en el Salón de Actos y Sesiones Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez de este palacio Municipal de Villa Jaragua, prov. Bahoruco, Rep. Dom., A los 19 días del mes de enero del año 2018, años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.


 Lic. Idel Manuel Florián
 Presidente del Concejo




 Griselis María Batista Rivas
 Secretaria del Concejo




 Alfredo A. Carrasco M.A
 Alcalde Municipal

